



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA

AZÁNGARO - PUNO - PERÚ

"Por el Desarrollo Sostenible y Turístico"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA, EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE ARAPA, MULTIANUAL 2025 – 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA.

Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDA/CM

ARAPA, 19 de marzo del 2024.

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA – AZÁNGARO - PUNO.

POR CUANTO:

El concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 003-2024-MDA de fecha Martes 19 de marzo del año dos mil veinticuatro, se aprobó por unanimidad la emisión de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA, EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE ARAPA, MULTIANUAL 2025 – 2027 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA, el pleno de concejo municipal ha aprobado la emisión de la Ordenanza Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

VISTOS:

El INFORME N° 035-2024-MDA/OPP/ACHQ de fecha 12 marzo del 2024 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, OPINION LEGAL N° 038-2024-MDA-EDMC-AJ de fecha 18 de marzo del 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del (...) y el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE ARAPA, MULTIANUAL 2025 – 2027 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL, el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 003-2024-MDA de fecha Martes 19 de marzo del 2024, formalizado en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2024-MDA/CM de fecha 19 de marzo del 2024, y demás actuados; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 de la ley Orgánica de Municipalidades establece: que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N. ° 27972, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA

AZÁNGARO - PUNO - PERÚ

"Por el Desarrollo Sostenible y Turístico"



Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDA/CM

se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que "el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos", el cual tiene por objetivo establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009- EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2°, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EG/76.01, se aprueba el Instructivo N. ° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual en el numeral 1) del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal;

Que, de acuerdo al Artículo 17° y el literal g) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos, y en la gestión pública, la que se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a ley; para ello, es competencia municipal exclusiva, entre otras, aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, la Ley Marco de Presupuesto Participativo N° 28056, modificada por la Ley N° 29298, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establecen disposiciones y mecanismos que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso del presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; los mismos que guardan concordancia con los dispuesto en las- diferentes normas que buscan fortalecer las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el Gobierno Local, así como la asignación de los recursos necesarios, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de los actores públicos, privados para la consecución de los Objetivos Estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado. El mismo cuerpo legal en su Artículo 5°, establece que la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos en los gobiernos regionales y gobiernos locales, en los gastos de inversión, de acuerdo con las directivas y lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al primer párrafo del Artículo 39° y primer párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Estando a lo expuesto en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N. ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA

AZÁNGARO - PUNO - PERÚ

"Por el Desarrollo Sostenible y Turístico"



Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDA/CM

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA, EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE ARAPA, MULTIANUAL 2025 – 2027 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA"



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE ARAPA, MULTIANUAL 2025 – 2027 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA, cuyo texto, que consta de cuatro títulos (04), trece (13) capítulos, treinta y ocho (38) Artículos y cuatro (4) disposiciones finales, que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCAR a la sociedad civil organizada del Distrito de Arapa a participar del PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE ARAPA, MULTIANUAL 2025 – 2027 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA. De conformidad al cronograma que como anexo forma parte integral de la presente Ordenanza Municipal



ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal 001-2023-MDA-A de fecha 14 de marzo del 2023, todo acto administrativo que se oponga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Arapa.



ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la Presente Ordenanza Municipal en lo que se refiere a su DIFUSIÓN, para garantizar una amplia presentación y participación, así como a las demás unidades orgánicas en cuanto les corresponda.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA
Lic. Sixto Condori Vilca
DNI: 02425471
ALCALDE

Gerencia Municipal
Oficina de Planificación y Presupuesto
2023-2026-MDA/A



Jr. Grau S/N - Plaza de Armas

RUC. 20185892906



municipalidadarapa23.26@gmail.com



Municipalidad Distrital de Arapa
Gestión - 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA

AZÁNGARO - PUNO - PERÚ

"Por el Desarrollo Sostenible y Turístico"



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE ARAPA, MULTIANUAL 2025 – 2027

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DEL OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

ARTÍCULO 1°. - Objetivo

El presente Reglamento tiene por objetivo normar, regular y establecer los procedimientos para el proceso y mecanismo de participación de los representantes de la sociedad civil organizada en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrital de Arapa, Multianual 2025 – 2027.

ARTÍCULO 2°. - Finalidad.

La finalidad del presente reglamento es la de promover la participación activa y concertada de la sociedad civil organizada del distrito, en función de mejorar las condiciones de vida de la población a través de la priorización de inversiones y/o proyectos de inversión pública que solucionen problemas, contribuyendo al cierre de brechas en infraestructura y/o prestación de mejores servicios, que existen en el distrito de Arapa.

ARTÍCULO 3°. - Alcance.

El presente Reglamento es de alcance para todos los actores y miembros de la sociedad civil acreditados para participar en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Arapa de carácter Multianual 2025-2027.

ARTÍCULO 4°. - Base Legal.

El Presente Reglamento se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y sus modificatorias.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial, y distrital en el presupuesto participativo, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF, modificada por la Resolución Directoral N° 006- 2020-EF, y por la Resolución Directoral N° 008- 2020-EF.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA

AZÁNGARO - PUNO - PERÚ

"Por el Desarrollo Sostenible y Turístico"



- Resolución Directoral N° 005-2023-EF-50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2023-EF-50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- Ordenanza Municipal N° 03-2019-MDP/A que aprueba la modificación parcial de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de la Distrital de Arapa.

CAPITULO II

DE LAS DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 5°. - Definiciones.

- Presupuesto Participativo:** Es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones de inversiones y/o proyectos de inversión a implementar, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos del conjunto de agentes participativo.
- Presupuesto Participativo Basado en Resultados:** Se enmarca dentro del nuevo enfoque de la nueva gerencia y gestión por resultados, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.
- Agentes Participantes:** Son aquellos que participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de proyectos de inversión e identificación de problemas durante las fases del proceso de presupuesto participativo; están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, Concejo Municipal y representantes de la Sociedad Civil, debidamente identificados y acreditados para este proceso.
- Equipo Técnico:** Está compuesto por funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital de Arapa, que brindan soporte técnico para el desarrollo del proceso de presupuesto participativo, organizar talleres y realizar evaluaciones técnicas de las propuestas resultantes de los talleres; carecen de facultad de voto. Puede integrarse al Equipo Técnico, un equipo de consultores para que den soporte al Presupuesto Participativo del Distrito.
- Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC):** Instrumento de Gestión, que contiene la visión-objetivo de desarrollo del distrito, sus objetivos estratégicos y las metas por cumplir a corto, mediano y largo plazo: así como las actividades y proyectos a realizar; todo esto deberá ser concertado entre las Autoridades – Sociedad Civil: revisado, evaluado y consensuado en cada proceso anual del Presupuesto Participativo.
- Plan Estratégico Institucional:** Es un instrumento orientador de la gestión institucional de la Municipalidad Distrital de Arapa, formulado desde una perspectiva multianual que contiene la Visión de Desarrollo del Distrito, sus Objetivos Estratégicos y acciones a realizar, articulados con el Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Talleres de Trabajo:** Son reuniones de los agentes participantes, convocadas por la autoridad edil, sobre la base de la Visión y los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado; con la finalidad de identificar perspectivas temáticas y territorial, a través de los cuales se realizan acciones conducentes a la priorización de resultados y proyectos de inversión, y compromisos del estado y la sociedad civil.
- Sociedad Civil:** Comprende a los representantes de las organizaciones sociales de base territorial o temática con personería jurídica de derecho privado; así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito de la localidad, los mismos que participan activamente en la difusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso.

ARTÍCULO 6°. - Principios.

El Proceso del Presupuesto Participativo se fundamenta en los siguientes principios:

- Participación.** La Municipalidad Distrital de Arapa, promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la Sociedad Civil y el Estado.
- Transparencia.** Los presupuestos de la Municipalidad Distrital de Arapa, son objeto de difusión por los medios de comunicación, para el conocimiento de la población.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ARAPA

AZÁNGARO - PUNO - PERÚ

"Por el Desarrollo Sostenible y Turístico"



- c) **Igualdad de oportunidades.** Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar, sin discriminación en los procesos de Presupuesto Participativo.
- d) **Tolerancia.** Reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los representantes de la sociedad civil.
- e) **Eficacia y Eficiencia.** La Municipalidad Distrital de Arapa, organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en sus planes de desarrollo y presupuesto institucional, desarrollando estrategias para su logro, con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros en base a indicadores de impacto, para ver resultados y productos.
- f) **Competitividad.** La Municipalidad Distrital de Arapa, orienta la acción estratégica en el marco de la competitividad, que promueve la producción y su articulación a los ejes de desarrollo de mercados interno y externo.
- g) **Respeto a los acuerdos.** La participación de la sociedad civil y la municipalidad se fundamenta en el cumplimiento de los compromisos y/o acuerdos concertados.

ARTÍCULO 7°. - Características del Proceso

El proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Arapa, tiene las siguientes características:

- a) **Competencia.** La priorización de proyectos de inversión, se realiza en base a los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Local Concertado y deben responder a las competencias de la Municipalidad Distrital de Arapa.
- b) **Coordinado.** Las instituciones públicas y privadas que operan dentro del ámbito local, deben armonizar y articular acciones, a fin de evitar la duplicidad de acciones.
- c) **Concertado.** El Plan de Desarrollo Local Concertado, constituye el instrumento para la priorización de proyectos de inversión pública.
- d) **Sostenibilidad y Multianual.** Para la priorización de proyectos de inversión pública, se debe tomar en cuenta la disponibilidad de los recursos económicos con que cuenta la Municipalidad, pudiendo realizarse para un horizonte multianual.
- e) **Flexibilidad.** El proceso de Presupuesto Participativo debe tener la capacidad de adaptarse a situaciones coyunturales.
- f) **Participativo.** Todos los agentes participantes tienen derecho de participar con voz en el proceso, pero en la decisión y priorización de problemas y proyectos, solamente participan con voz y voto los miembros del Consejo de Coordinación Local y agentes participantes debidamente acreditados para el proceso de Presupuesto Participativo.

TITULO II

DE LOS ACTORES Y FINANCIAMIENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO I

DE LOS ACTORES Y ROLES DE ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 8°. - Actores del Presupuesto Participativo

Constituyen actores del Presupuesto Participativo:

- Alcalde
- Concejo Municipal
- Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLP)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA

AZÁNGARO - PUNO - PERÚ

"Por el Desarrollo Sostenible y Turístico"



- Agentes Participantes
- Equipo Técnico
- Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones
- Comité de Vigilancia y Control



ARTÍCULO 9°. - Roles de los Actores del Proceso de Presupuesto Participativo.

Los actores del proceso de Presupuesto participativo tienen las siguientes funciones:

9.1 alcalde.

- Convoca, preside y dirige el Proceso de Presupuesto Participativo en su calidad de presidente de Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Poner en conocimiento público del proceso del Presupuesto Participativo, a través de medios de comunicación y las redes sociales.
- Presentar la cartera de proyectos multianuales al Presupuesto Participativo.
- Informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- Rendir cuentas a la población.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del acuerdo adoptado y su implementación.



9.2 Concejo Municipal

- Aprobar el reglamento del proceso de Presupuesto Participativo, mediante Ordenanza Municipal.
- Fiscalizar el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.



9.3 Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD)

- Asiste, participa y promueve en forma activa en el proceso de Presupuesto Participativo.
- Participa con voz y voto en el proceso de Presupuesto Participativo.
- Asistir a las convocatorias que realiza el alcalde.
- Coordinar y concertar la priorización de los proyectos de inversión.
- Suscriben actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Apoyar al Comité de Vigilancia para el cumplimiento de las funciones.



9.4 Agentes Participantes

- Representar a su organización.
- Participar activamente con voz y voto en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Informar a su organización de los acuerdos y conclusiones de los talleres del proceso de Presupuesto Participativo.
- Suscribir actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.



9.5 Equipo Técnico

- Conducir el proceso del Presupuesto Participativo: organizar y ejecutar los talleres.
- Elaborar y aprobar el Plan de Trabajo del proceso del Presupuesto Participativo.
- Selección de una cartera de proyectos viables que estén orientados al logro de resultados definidos por el Gobierno Local en los Programas Estratégicos Presupuestales (PEP) y otros que consideren críticos en la jurisdicción.
- Sustentar la proyección económica y financiera de los recursos municipales y el porcentaje de inversión que el Gobierno Local destinará al Proceso de Presupuesto Participativo.
- Verificar en el lugar la verdadera necesidad de las obras solicitadas por el agente participante, en los talleres de presupuesto participativo, determinando el costo real de la obra para evitar modificaciones presupuestarias posteriores.
- Presentar al Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) una propuesta sobre los criterios de evaluación y puntaje.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ARAPA

AZÁNGARO - PUNO - PERÚ

"Por el Desarrollo Sostenible y Turístico"



- Facilitar información al comité de vigilancia del presupuesto participativo: documentos, proyectos de obras aprobadas en el presupuesto participativo, cronograma de ejecución de obras, otros a fin de que cumplan con su función.
- Elaborar el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos.
- Realizar la evaluación técnica de los proyectos de inversión propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.



9.6 Oficina de Planificación y Presupuesto

- Presentar a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Presentar el informe final del Presupuesto Participativo Multianual al titular del Pliego.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso al Comité de Vigilancia y la Dirección General del Presupuesto Público - DGPP.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso de Presupuesto Participativo.
- Elaborar el "Documento Final del Presupuesto Participativo para del Año Fiscal correspondiente" y registrar en el aplicativo del portal del MEF.



9.7 Comité de vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Informar al Concejo Municipal y Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- Informa en los talleres de Presupuesto Participativo, sobre acciones de vigilancia y avance del Presupuesto Participativo Multianual.



CAPÍTULO II DEL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 10°. - El monto que se asigne para el financiamiento de las inversiones y/o proyectos de inversión del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2025-2027, será ejecutado con la transferencia de Recursos Determinados. Para ello los proyectos de inversión, antes de programar un nuevo proyecto de inversión, se debe asegurar la culminación de los proyectos en ejecución, así como la operación y mantenimiento de proyectos concluidos.

ARTÍCULO 11°. - La sociedad civil podrá participar con el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población.

CAPÍTULO III DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

ARTICULO 12° . - EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico es el responsable de dirigir el Proceso del Presupuesto Participativo. Brinda asesoría, soporte técnico, organiza y ejecuta las fases del proceso del Presupuesto participativo basado en resultados en el distrito de Arapa multianual 2025-2027.

La conformación del Equipo Técnico, se formalizará mediante Resolución de Alcaldía, a propuesta de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones.

ARTICULO 13°. - Constituyen miembros del Equipo Técnico los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Arapa. Está integrado por:

Presidente:

- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Miembros:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ARAPA

AZÁNGARO - PUNO - PERÚ

"Por el Desarrollo Sostenible y Turístico"



- Gerente Municipal.
- Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano - Rural.
- Sub Gerente de Desarrollo Económico.
- Sub Gerente de Desarrollo Social.
- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Jefe de la Unidad Formuladora.
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Secretaría General.

ARTICULO 14°.- FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025-2027, desarrollará las siguientes funciones:

- Brindar información a los agentes participantes que lo requieran, respecto de las actividades del proceso del Presupuesto Participativo.
- Coordinar y brindar asistencia técnica en los talleres de trabajo.
- Resolver aspectos no previstos durante el proceso del Presupuesto Participativo, coordinando con los representantes de la sociedad civil ante el CCLD.
- Sistematizar la información que se brindará a los agentes participantes en los talleres distritales y sectoriales del proceso del Presupuesto Participativo.
- Presentar la Cartera de Inversiones y/o Proyectos de Inversión en el taller correspondiente.
- Elaborar el informe del proceso y el listado final de las inversiones y/o proyectos de inversión priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados multianual 2025-2027 y remitirlos a la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones, para que gestione, ante la instancia correspondiente, la incorporación de los mismos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del ejercicio fiscal 2025.

CAPITULO IV

DE LA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO 15°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto efectuará la inscripción de los agentes participantes en el Libro de Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo, para lo cual deberán demostrar ser residentes que votan y/o tributan en el Distrito.

El Libro de Registro de Agentes Participantes contendrá rubros especiales para el registro de los Ciudadanos No Organizados, representantes de las entidades del Gobierno Nacional y los Organismos e Instituciones privadas del Distrito: Funcionario de Gobierno Local, Junta o Comité Vecinal, Club de Madres, Comedor Popular, Comité del Vaso de Leche, Sindicato, Organización de Mujeres, Organización de Jóvenes, Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza, Organización No Gubernamental, Asociación Gremio-Empresarial, Asociación Laboral, Fundación, Iglesia, Consultor Externo, Asociación Civil, Comunidades Campesinas, Otras Organizaciones.

ARTÍCULO 16°.- Las solicitudes de inscripción, serán dirigidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de Arapa, adjuntando los siguientes requisitos:

- Solicitud de inscripción que tendrá valor de declaración jurada, suscrita por el representante legal de la organización de carácter Distrital a la que pertenece, indicando el cargo que desempeña, dirección actual, teléfono, número de socios activos y el nombre del delegado designado.
- Fotocopia fedateada o legalizada de la Partida de Registro Público y/o Registro Municipal, acta de fundación o inicio de la organización, con una antigüedad no menor de un año.
- Copia simple del Acta, que contenga el acuerdo de participar en el proceso del Presupuesto Participativo y la designación de su representante.
- Fotocopia del DNI del representante y/o agente participante.
- En el caso del representante de la Sociedad Civil No Organizada, deberá presentar la relación de representantes con un mínimo de veinticinco (25) firmas de adherentes residentes en el distrito de acuerdo al formato que se entrega en la municipalidad.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ARAPA

AZÁNGARO - PUNO - PERÚ

"Por el Desarrollo Sostenible y Turístico"



ARTÍCULO 17°. - El plazo para la inscripción de los agentes participantes es de siete (07) días hábiles, desde la fecha de convocatoria por los medios de comunicación de alcance Distrital. La solicitud que presenta observación en la inscripción, tendrá un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, a partir de la fecha de publicación, para su absolución correspondiente por parte de los interesados. La publicación de inscritos de agentes participantes aptos, será puesta de conocimiento público en la vitrina de anuncios y en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Arapa (www.muniArapa.gob.pe).

ARTÍCULO 18°. - En caso de existir solicitud de tacha por parte de terceros, en relación a los agentes participantes inscritos, debe realizarse en un plazo de un (01) día hábil a partir del día siguiente de la publicación de la lista; la absolución de tacha será resuelta en un plazo de un (01) día hábil. La publicación definitiva de los agentes participantes, se realizará en el Portal Web y vitrina de anuncios de la Municipalidad Distrital de Arapa.

ARTÍCULO 19°. - Metodología para el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo.

El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual se realizará tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa del Gobierno Local, respetando el procedimiento básico según instructivo del proceso de presupuesto participativo establecido por el MEF y adaptado para el Gobierno Local, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos.

En la ejecución de las acciones y/o actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual 2025 – 2027, se desarrollará en las fases establecidas en el Instructivo y Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo.

TÍTULO III

DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

DE LAS FASES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 20°. - El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual 2025 – 2027 se realizará teniendo en cuenta la realidad territorial, organización de la Municipalidad Distrital de Arapa y la normatividad vigente, debiendo ser adaptado en función a las particularidades y experiencias previas en la implementación del proceso Distrital; comprende las siguientes fases:

- Fase I: Preparación
- Fase II: Concertación
- Fase III: Coordinación
- Fase IV: Formalización

CAPÍTULO II

DE LA FASE DE PREPARACIÓN

ARTÍCULO 21°. - La fase de preparación comprende el desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro de agentes participantes y capacitación de los mismos para el desarrollo del proceso, debiendo realizarse en forma oportuna y anticipada; para lo cual es necesario la aprobación del Plan de Trabajo de Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2025, por el Equipo Técnico, donde se precise el cronograma del proceso.

ARTÍCULO 22°. - Comunicación

La Municipalidad Distrital de Arapa, realizará mecanismos de comunicación masiva del proceso de Presupuesto Participativo, a fin de que la población participe a través de sus representantes y se encuentre debidamente informada sobre el cronograma del mismo. Esta acción, se realizará a través de los medios de comunicación (escrita y hablada) de alcance Distrital, Portal Web de la institución, y otros medios.

ARTÍCULO 23°. - Sensibilización





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA

AZÁNGARO - PUNO - PERÚ

"Por el Desarrollo Sostenible y Turístico"



La Municipalidad Distrital de Arapa, promoverá la cultura de participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión de desarrollo y el compromiso que deben asumir en las decisiones acordadas, para garantizar la mayor participación de la sociedad civil en el proceso.

ARTÍCULO 24°.- Convocatoria

La Municipalidad Distrital de Arapa, convocará a la población organizada y no organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, a través de los medios de comunicación (escrita y hablada), Facebook institucional y mediante oficios a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y a agentes participantes acreditados para el proceso, a fin de garantizar una correcta y eficiente participación.

ARTÍCULO 25°.- Identificación y Registro de Agentes Participantes

El trámite de inscripción, identificación y registro de agentes participantes, se realizará en la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Arapa.

ARTÍCULO 26°.- Capacitación de Agentes Participantes

La Municipalidad Distrital de Arapa, implementará mecanismos de capacitación, orientados al fortalecimiento de las capacidades de los agentes participantes; a fin de fortalecer el proceso del Presupuesto Participativo. La capacitación se realizará en función a las necesidades de la población y el desarrollo Distrital, mediante talleres o reuniones de trabajo.

CAPITULO III DE LA FASE DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 27°.- La Municipalidad Distrital de Arapa, convocará a los agentes participantes del Presupuesto Participativo, para desarrollar trabajos concertados y articulados referidos a los indicadores socioeconómicos y ambientales, identificación, priorización de resultados y proyectos de inversión, que favorezcan a la población con mayores necesidades. Esta fase comprende el desarrollo de la elaboración y aprobación del plan de actividades y de talleres de trabajo.

ARTÍCULO 28°.- Desarrollo de Talleres de Trabajo

La Municipalidad Distrital de Arapa, convocará con debida anticipación a los talleres o reuniones de trabajo, para desarrollar cursos de capacitación, talleres técnicos y realizar acciones de priorización de resultados, mediante proyectos de inversión y compromisos del Estado y de la sociedad civil.

El Equipo Técnico, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para su posterior evaluación de las propuestas de inversiones resultantes del proceso y ser considerados en el presupuesto institucional.

ARTICULO 29°.- Talleres de Trabajo en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2025 al 2027.

Taller de Trabajo:

a. Acciones de Capacitación

Los talleres y eventos de capacitación son dirigidos a los agentes participantes, que consistirá en brindarles la información y marco teórico sobre el proceso de Presupuesto Participativo, con lo que se encuentren preparados para definir proyectos de inversión de carácter Distrital y resuelvan los problemas más álgidos del Distrito de Arapa.

b. Rendición de cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el alcalde deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año por la Municipalidad Distrital de Arapa. Así como:



- La programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados, participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

c. Revisión del Plan de Desarrollo Local Concertado

Es el momento en el cual el jefe de la Oficina Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Arapa, presenta la visión, objetivos estratégicos, su avance de ejecución y otros elementos importantes contenidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado. Adicionalmente, informa el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo 2025 y proyecciones para los años 2026 y 2027.

d. Presentación de la Programación Multianual de Inversiones y Gestión de Inversiones

En este espacio, el alcalde Distrital o el que haga sus veces, propone una cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo de carácter Multianual 2025 al 2027, así como las condiciones para la consideración de los citados proyectos en el Presupuesto Institucional de Apertura. Para dicho fin, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, actualiza la cartera de proyectos multianual, las brechas existentes, para la priorización de los sectores y proyectos a atender.

e. Identificación y Priorización de problemas

El Equipo Técnico presenta el diagnóstico del Distrito con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de proyectos vinculados a las soluciones de los problemas prioritarios de la población en el marco del Presupuesto por Resultados.

El equipo técnico presentará a los agentes participantes los principales resultados e indicadores priorizados según ejes de desarrollo del PDCL Arapa.

- Consistencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).
- Pobreza y pobreza extrema reducida significativamente.
- Nivel de población beneficiada con relación a la población total del distrito.
- Desnutrición crónica, anemia, mortalidad materna – perinatal e infantil.
- Incremento en el acceso a los servicios básicos (agua, desagüe y energía eléctrica).
- Logro de aprendizaje de estudiantes de Educación Básica Regular.
- Reducción en el tiempo de traslado y medios de comunicación coberturado.
- Productividad en cultivos y crianzas.
- Perfil de proyecto en el marco del sistema del INVIERTE.PE
- Lugares no favorecidos en presupuestos participativos de años anteriores (hasta dos precedentes).

f. Identificación de Proyectos

En esta etapa los Agentes Participantes y el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Arapa, deberán identificar y presentar los proyectos como alternativas de solución a los problemas identificados y priorizados. Para lo cual se elaborará una cartera de proyectos que deberán ser evaluados por equipo técnico para su posterior priorización y formalización de acuerdos y compromisos del proceso del PPBR de carácter Multianual 2025-2027, lo que permitirá una adecuada asignación de recursos públicos, la información deberá ser recogida mediante la aplicación de una ficha de proyecto la que será entregada al equipo técnico

g. Evaluación técnica y priorización de proyectos

El equipo técnico se encargará de efectuar la revisión, evaluación técnica y calificación de los proyectos de inversión presentados, siguiendo los siguientes aspectos:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ARAPA

AZÁNGARO - PUNO - PERÚ

"Por el Desarrollo Sostenible y Turístico"



- **Evaluación técnica:** El Equipo Técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto Distrital, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.
- **Priorización de Proyectos:** El equipo técnico presentará criterios de priorización para identificar y priorizar proyectos vinculados a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado articulado a los objetivos nacionales, y en base a la cartera de proyectos de inversión presentados, el Equipo Técnico procede a la priorización de proyectos mediante los criterios de priorización de los proyectos de inversión. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

h. Asignación del presupuesto

La cartera de proyectos priorizados en el presupuesto participativo, cuyo financiamiento requiera total o parcialmente de recursos públicos, serán incorporados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al orden de prioridad en el Presupuesto Institucional de Apertura.

CAPÍTULO IV

DE LA FASE DE COORDINACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 30°. - La autoridad Local podrá reunirse con la autoridad de nivel Provincial, a fin de coordinar la ejecución de acciones de manera conjunta, en el marco de las políticas de gastos de inversión de los gobiernos regionales y gobiernos locales, identificando los principales problemas que deberían ser resueltos de manera conjunta. Esto implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos entre los distintos niveles de gobierno, aplicando el principio de subsidiariedad.

CAPÍTULO V

DE LA FASE DE FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 31°.

 - Formalización en el Presupuesto Institucional de Apertura de los Acuerdos y Compromisos

Los acuerdos y compromisos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo, se formalizarán en el mes correspondiente según cronograma del Equipo Técnico. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Arapa, para su aprobación por el Concejo Municipal.

La Oficina de Planificación y Presupuesto, hará conocer los resultados del Presupuesto Participativo de los proyectos de inversión al Comité de Vigilancia, Consejo de Coordinación Local Distrital y Concejo Municipal.

Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el alcalde Distrital dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Distrital y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

TÍTULO IV

DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA

CAPÍTULO I

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 32°.

 - Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia, es una instancia de participación ciudadana para vigilar y controlar el adecuado desarrollo de cada etapa del proceso del Presupuesto Participativo, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados entre la Municipalidad Distrital de Arapa y la sociedad civil.



Los miembros de Comité de Vigilancia, son elegidos en el inicio del proceso entre los agentes participantes acreditados de la sociedad civil, para un periodo de 02 años. Son reconocidos por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 33°. - Requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia, son:

- Ser agente participante y representante de una organización social de base o de una institución privada, que forme parte del ámbito Distrital.
- Residir en la jurisdicción Distrital.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia, deberá contar con la participación de ambos géneros, representantes de comunidades campesinas, barrios, organización representativa a nivel Distrital y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad de género.

ARTÍCULO 34°. - Miembros del Comité de Vigilancia

El número mínimo de miembros que integran el Comité de Vigilancia, es de cuatro (04) personas; con los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Primer Vocal y Segundo Vocal.

ARTÍCULO 35°. - Funciones de Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia, debe cumplir las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso de Presupuesto Participativo.
- Vigilar que la Municipalidad Distrital de Arapa cuente con cronograma de ejecución de los proyectos de inversión priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que los recursos de la Municipalidad Distrital de Arapa destinados al Presupuesto Participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar los compromisos asumidos en la ejecución de inversiones de acuerdo a sus competencias de los diferentes niveles de gobierno.
- Informar al Consejo de Coordinación Local Distrital, sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar denuncia en caso de existir indicios o pruebas de irregularidades en el proceso del Presupuesto Participativo, ejecución de proyectos o en la implementación de los acuerdos adoptados a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 36°. - Información que debe manejar el Comité de Vigilancia

La Municipalidad Distrital de Arapa, proporcionará al Comité de Vigilancia, la siguiente información:

- El Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado, para verificar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Ejecución de gastos de inversión, semestral y anual, según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera o consulta amigable del MEF.
- Información complementaria que solicite el Comité de Vigilancia.

CAPITULO II DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 37°. - Faltas. Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los agentes participantes, en el proceso del Presupuesto Participativo, entre las cuales se consideran:

- Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal a un agente participante y equipo técnico.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración emocional.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o reuniones.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ARAPA

AZÁNGARO - PUNO - PERÚ

"Por el Desarrollo Sostenible y Turístico"



ARTÍCULO 38°.- Sanciones. Son aplicaciones de algún tipo de castigo al representante de la organización social, se aplicará de acuerdo a la gravedad:

- Por primera vez, llamada de atención en el taller o reunión.
- Por segunda vez, comunicación escrita de llamada de atención suscrita por el presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital o su representante, dirigida al agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.
- Por tercera vez, separación del agente participante y poner de conocimiento a la organización que representa, para efectuar la suplencia correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El alcalde queda facultado para fijar, mediante Resolución o Decreto, el Cronograma del Presupuesto Participativo del año referente y otras disposiciones necesarias, a propuesta del Equipo Técnico, para ejecutar este Reglamento dentro del marco jurídico vigente.

SEGUNDA: El Gerente Municipal y las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad son responsables de brindar las facilidades logísticas y financieras requeridas por el Equipo Técnico para que el proceso del Presupuesto Participativo se desarrolle conforme a los lineamientos y en los plazos fijados.

TERCERA: Los resultados del Presupuesto Participativo Basado en Resultados serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad (www.muniArapa.pe) y en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

CUARTA: La Oficina de Asesoría Jurídica brindará el soporte técnico legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo; la oficina de Secretaría General se encargará de la difusión comunicación y sensibilización en los diferentes ciclos del cronograma del presupuesto participativo.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ARAPA

AZÁNGARO - PUNO - PERÚ

"Por el Desarrollo Sostenible y Turístico"



ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2025-2027

ACTIVIDADES	FECHA
PREPARACIÓN	
Conformación del Equipo Técnico	31/01/2024
Aprobación y difusión de la Ordenanza, que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual 2025 – 2027	12/03/2024
Comunicación e Invitación para la participación en el proceso	20/03/2024
Sensibilización y Difusión del Presupuesto Participativo de Carácter Multianual 2025	20/03/2024 08/04/2024
Convocatoria Pública	20/03/2024 07/04/2024
Preparación de materiales para capacitaciones en reuniones y talleres de trabajo	18/03/2024 07/04/2024
Identificación e Inscripción de Agentes Participantes	20/03/2024 07/04/2024
Publicación preliminar de agentes participantes	08/04/2024
Subsanación de la inscripción de agentes participantes	09/04/2024
Publicación de Agentes Participantes.	12/04/2024
CONCERTACIÓN	
TALLER:	
Acciones de capacitación.	17/04/2024
Rendición de Cuentas y PDLCD	
Presentación de cartera de proyectos del PMI	
Identificación y priorización de problemas	
Identificación de proyectos	
Evaluación Técnica de proyectos	
Priorización de proyectos	
COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	
Reunión de Coordinación entre Gobierno Local	17/04/2024
FORMALIZACIÓN	
Formalización de Acuerdos y Compromisos	24/04/2024
Informe de Evaluación de cumplimiento de acuerdos	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA

AZÁNGARO - PUNO - PERÚ

"Por el Desarrollo Sostenible y Turístico"



ANEXO N° 02

FORMATO DE REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES.

La información tiene carácter de Declaración Jurada

I. NOMBRES Y APELLIDOS:			
II. TIPO DE DOCUMENTO:		N°:	
III. GÉNERO: (X)	Masculino	Femenino	
IV. TIPO DE ORGANIZACIÓN: (X)			
Funcionario de Gobierno Local		Organización No Gubernamental	
Junta o Comité Vecinal		Asociación Gremio-Empresarial	
Club de Madres		Asociación Laboral	
Comedor Popular		Fundación	
Comité del Vaso de Leche		Iglesia	
Sindicato		Consultor Externo	
Organización de Mujeres		Asociación Civil	
Organización de Jóvenes		Comunidades Campesinas	
Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza		Otras :	
V. ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE:			
VI. CARGO:			
VII. FECHA DE NACIMIENTO:		CORREO:	
VIII. GRADO DE INSTRUCCIÓN: (X)			
Primaria Completa		Titulado	
Primaria Incompleta		Magister	
Secundaria Completa		Doctor	
Secundaria Incompleta		No tiene Instrucción	
Técnico		Superior incompleta	
Bachiller		Otros: (especificar)	
IX. N° DE ASOCIADOS DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA:			

Firmas y Sellos:

Fecha: Arapa, de ABRIL del 2024

Nombre: _____
DNI: _____
Titular: Agente Participante

Nombre: _____
DNI: _____
Suplente: Agente Participante





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ARAPA

AZÁNGARO - PUNO - PERÚ

"Por el Desarrollo Sostenible y Turístico"



ANEXO N° 03

FORMATO DE PROPUESTA DE INVERSIÓN A PRESENTAR POR PARTE DE AGENTES PARTICIPANTES.
La información tiene carácter de Declaración Jurada

I. NOMBRE DE LA INVERSIÓN (Proyecto de Inversión, IOARR, CUI) :			
II. SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN: (X)			
Con Expediente Técnico		Código Único N°	Idea
PIP Viable			
III. PROBLEMA ESPECÍFICO QUE CONTRIBUYE A SOLUCIONAR: (Describir)			
IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: (Detalle de la alternativa elegida)			
V. POBLACIÓN BENEFICIARIA: (X)			
N°		Ubicación	
VI. MONTO TOTAL DEL PROYECTO: (Incluyendo costos de mantenimiento)			
S/			
VII. ENTIDAD RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO: (Describir)			
VIII. COFINANCIAMIENTO: (Describir)			
IX. PROYECTOS DE INVERSIÓN NO EJECUTADOS EN LOS DOS (02) ÚLTIMOS AÑOS: (X)			
2022	Si	2023	Si
	No		No
X. FAVORECE A LA POBLACIÓN VULNERABLE: (X) (Describir)			
Total			
Parcialmente			
No Favorece			
XI. REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES: (X) (Describir)			
Si			
Moderado			
No			
XII. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE OBJETIVOS DEL PDLC: (X)			
Si		Especificar	
No			

Firmas y Sellos:

Fecha: Arapa, de ABRIL del 2024

Nombre: _____
DNI: _____
Titular: Agente Participante

Nombre: _____
DNI: _____
Suplente: Agente Participante



ANEXO N° 04
FORMATO DE MATRIZ DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS DE INVERSION

MATRIZ DE EVALUACION			
N°	N°	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
EXCLUYENTE	1	CALIDAD DE INVERSION: ¿El proyecto propuesto es realmente un PIP y no una actividad de operación o mantenimiento o de inversión privada?	Es un PIP Es una actividad de operación o mantenimiento o inversión privada
	2	POSIBILIDAD DE EJECUTAR EL PROYECTO: ¿El proyecto propuesto cuenta con terreno saneado?	SI NO
	3	CONSISTENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO: ¿El proyecto propuesto responde al Plan de Desarrollo Concertado?	SI NO
	4	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN DEL AGENTE PARTICIPANTE: ¿El agente participante, está debidamente registrado y representa a sus beneficiarios?	Si está inscrito y participa activamente No está inscrito o no participa de los talleres
PUNTUACION	5	POBLACIÓN BENEFICIARIA: ¿El proyecto propuesto es solicitado por?	3 o más comunidad u Organizaciones 2 comunidades u Organizaciones 1 comunidad u Organización
	6	ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA GENERAL DEL GOBIERNO PARA EL PERÍODO 2021 - 2026	Salud pública, agua potable, saneamiento y energía Reactiación económica y desarrollo agrario Fortalecimiento del sistema educativo Seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción Otros proyectos
	7	ARTICULACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022 - 2024	Seguridad, Ordenamiento y Limpieza Saneamiento básico, educación, salud y transporte Otros proyectos
	8	ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO DE INVERSIONES Y/O CIERRE DE BRECHAS	Saneamiento, educación, salud y nutrición Electrificación, transporte, riego y ambiente Otros proyectos
	9	ORDEN DE PRELACIÓN DE INVERSIONES SEGÚN EL INVIERTE.PE	En proceso de liquidación En ejecución física Que cuenten con expedientes técnicos Que cuenten con viabilidad o aprobación Que se encuentran en formulación y evaluación Que se encuentran como ideas
	10	ESTÁ DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES	Exclusivo: Seguridad, limpieza, pavimentación calles, caminos vecinales, losas deportivas, salón multiusos. Compartido: Educación, salud, saneamiento, desarrollo agrario y riego, electrificación, carreteras regionales
	11	INVERSIÓN HISTÓRICA: ¿La comunidad u organización ha sido beneficiada con algún proyecto en los últimos 5 años?	Baja (Hasta 1 proyecto en los últimos 3 años) Media (2 proyecto en los 3 últimos años) Alta (3 o más proyectos en los 3 últimos años)
	12	PROYECTO CONSIDERADO EN EL PMI 2023 - 2025	Si está considerado Es un proyecto nuevo
TOTAL PUNTAJE MAXIMO			